

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-007

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Superintendente de Control del Poder de Mercado, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “...a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico*”; (...) c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual*

en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma... ”;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, señala: “(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-14-2018-M, de 07 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, emita la certificación POA correspondiente, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, con cargo a las partidas presupuestarias 530421 y 530704;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-079-2018-M, de 08 de febrero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, en el POA Institucional aprobado con cargo a las partidas presupuestarias 530421 y 530704;

Que el 21 de febrero de 2018, la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, mediante Informe de la visita técnica al edificio Ocaña, concluye: *“Para poder trasladar el centro de datos de las actuales oficinas al edificio Ocaña, se requiere realizar obra civil en el espacio adecuado: Para poder habilitar cada uno de los puestos de trabajo de los funcionarios en el edificio Ocaña, se requiere instalar cableado estructurado eléctrico y de datos”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-23-2018-M, de 27 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero y Director Financiero, emitir la certificación presupuestaria para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, con cargo a las partidas presupuestarias 530421 y 530704;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-24-2018-M, de 27 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero y a la Directora Administrativa, emitir la

Certificación PAC para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-101-2018-M, de 28 de febrero de 2018, el Director Financiero emitió las certificaciones presupuestarias números 88 y 89, de 28 de febrero de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias 530421 y 530704, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0305-2018-M, de 28 de febrero de 2018, la Directora Administrativa emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-012-2018, de 28 de febrero de 2018, y certifica que la actividad: *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el primer y segundo cuatrimestre;

Que mediante estudio de Factibilidad Técnica y Económica, de 01 de marzo de 2018, suscrito por el Experto de Infraestructura y Comunicaciones, el Director de Infraestructura y Comunicaciones y el Coordinador de Tecnología, se establecen las condiciones técnicas y se justifica el presupuesto referencial para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*;

Que el Experto de Infraestructura y Comunicaciones, el Director de Infraestructura y Comunicaciones y el Coordinador de Tecnología, el 01 de marzo de 2018, elaboraron los Términos de Referencia, en los que se establecen los parámetros para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ”*;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 011, de 01 de marzo de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-25-2018-M, de 01 de marzo 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA*

CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ", para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-25-2018-M, de 01 de marzo 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones y dispone a la Dirección Administrativa continuar con el trámite correspondiente;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Subasta Inversa Electrónica, signados con el código No. SIE-SCPM-003-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, utilizando el módulo facilitador USHAY;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0330-2018-M, de 06 de marzo 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, conforme la Comisión Técnica, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, a fin de que lleve a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-065-2018-M, de 06 de marzo 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, conforma la Comisión Técnica, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, de la siguiente manera: Ingeniero Estaban Rodas, quien presidirá la comisión, ingeniero Diego Sotomayor, titular del área requirente, ingeniera Marcela Baldeón, profesional a fin al objeto de la contratación, como responsables de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0331-2018-M, de 06 de marzo 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, a fin de que autorice y designe a quien



corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-066-2018-M, de 06 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente a fin de elaborar la resolución de inicio para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*; y,

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LOSNCP, el artículo 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Subasta Inversa para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y de conformidad con el estudio de Factibilidad Técnica y Económica y Términos de Referencia elaborados por el Experto de Infraestructura y Comunicaciones, el Director de Infraestructura y Comunicaciones y el Coordinador de Tecnología.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-003-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DEL DATA CENTER QUE INCLUYA CABLEADO ELÉCTRICO DE DATOS PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Conformar la Comisión Técnica integrada por el ingeniero Estaban Rodas, quien presidirá la comisión, ingeniero Diego Sotomayor, titular del área requirente, ingeniera Marcela Baldeón, profesional a fin al objeto de la contratación, como

responsables de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

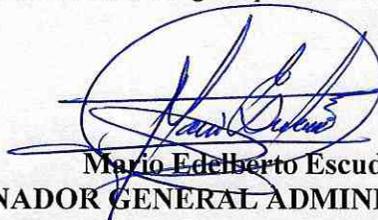
Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 07 días del mes de marzo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mario Edelberto Escudero Orozco

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

NVG/LC/PR

